

22941 *RESOLUCION de 1 de octubre de 1985, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Emiliano San José, Sociedad Anónima».*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1985 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.401, promovido por «Emiliano San José, Sociedad Anónima», sobre imposición de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el recurso número 44.401 contra la resolución proferida por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social en fecha 20 de octubre de 1983, debiendo revocar como revocamos el mencionado acuerdo por no ser conforme a derecho, y, anulándolo, declaramos no haber lugar a la sanción impuesta; sin mención sobre costas.»

Madrid, 1 de octubre de 1985.-El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

22942 *ORDEN de 31 de octubre de 1985 sobre concesión de subvenciones a Empresas españolas para especialización en el extranjero de personal técnico dentro de áreas específicas del desarrollo tecnológico industrial.*

Ilmo. Sr.: El Ministerio de Industria y Energía viene desarrollando, en los últimos años, una serie de medidas directas de apoyo a las Empresas para su promoción tecnológica, entre las que figura la potenciación de sus unidades de I+D, subvencionando su equipamiento material y humano y la asistencia recibida desde los Centros Públicos de Investigación.

Esta prioridad concedida a la creación de infraestructuras dentro de la política tecnológica, se continúa con una nueva actuación de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, en favor de las Empresas que se orienta al entrenamiento de sus cuadros técnicos en el extranjero. Dado el alcance e importancia de este nuevo instrumento, que habrá de constituirse en uno de los principales objetivos de la política para la incorporación tecnológica en las Empresas, se considera necesaria una implantación gradual, iniciada con carácter piloto o de ensayo, para su ampliación y potenciación en el próximo año.

Con ello se atiende uno de los aspectos estratégicos esenciales para el desarrollo socioeconómico del país, al ofrecer a las Empresas españolas la posibilidad de disponer de los técnicos cualificados necesarios para abordar las tareas de gestión y desarrollo tecnológico que tienen planteadas, o pueden tener en el futuro, entrenados en Empresas de organización avanzada a nivel internacional.

Las actividades de desarrollo e innovación tecnológica de las Empresas se ven frenadas por la carencia de técnicos cualificados en los campos de las nuevas tecnologías que se están mostrando como las actividades más dinámicas y que mayores perspectivas ofrecen y, en todo caso, son el soporte imprescindible para el desarrollo de una economía avanzada.

En un momento en que el empleo constituye el principal problema con que se enfrenta España, resulta dramático apreciar que muchas demandas de trabajo no pueden ser atendidas por falta de cualificación, coincidiendo con un creciente nivel de paro de postgraduados en otras áreas y especialidades.

El problema se agrava al tener en cuenta que nuestro país necesita, en un futuro inmediato, dar un salto cualitativo importante, basado en la capacidad de asimilar y dominar las nuevas tecnologías, que nos permita una integración efectiva con los países de la Comunidad Económica Europea.

Con objeto de orientar y ayudar a las Empresas españolas a resolver esta carencia de cuadros cualificados, se instrumenta por la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, un programa de especialización de personal técnico en el extranjero, en coordinación con la Dirección General de Política Científica del Ministerio de Educación y Ciencia, y como complemento a su política de formación y perfeccionamiento de investigadores.

Este programa se concreta en la concesión de subvenciones, aplicadas a la especialización de personal técnico, dentro de áreas tecnológicas prioritarias, con cargo al concepto 20.10.771 del Presupuesto General del Estado para 1985, dedicado al fomento de la investigación e innovación tecnológica.

Por todo lo antes expuesto, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-1. Las Empresas españolas que desarrollan una actividad industrial podrán solicitar subvenciones para financiar, total o parcialmente, el presupuesto de especialización tecnológica de su personal técnico, en los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

2. La especialización se realizará en el extranjero, en colaboración con Empresas industriales, durante un periodo máximo de un año.

3. Los técnicos a especializar han de ser prioritariamente de nueva contratación.

Segundo.-1. Serán consideradas áreas tecnológicas prioritarias, aunque no excluyentes, las siguientes:

- a) Materiales cerámicos avanzados.
- b) Circuitos microelectrónicos.
- c) Optoelectrónica.
- d) Robótica y automática.
- e) Biotecnología.
- f) Ondas Milimétricas.
- g) Plasma.
- h) Tecnologías agroalimentarias.
- i) Tecnología de membranas.
- j) Composites.
- k) Materiales biocompatibles.
- l) Bioingeniería.
- m) Instrumentación.
- n) Microingeniería.
- ñ) Sensorería.

2. Además de las anteriores áreas de productos o procesos tecnológicos, se considerarán también prioritarias las siguientes áreas de gestión:

- o) Gestión de proyectos de desarrollo tecnológico.
- p) Organización y gestión de Empresas de tecnología avanzada.

Tercero.-1. Para optar a estas subvenciones las Empresas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.1. Presentar las solicitudes correspondientes, ajustándose al modelo que figura en el anexo I, en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, situado en el paseo de la Castellana, número 160, 28046-Madrid, directamente o a través de alguna de las formas previstas en el artículo 66, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.2. Acompañar a la solicitud una memoria redactada según el esquema que figura en el anexo 2.

1.3. Los técnicos a los que se aplicará la subvención deberán:

- a) Estar en posesión del título de Ingeniero Superior o Licenciado.
- b) Poseer un buen conocimiento del idioma del país elegido, tanto oral como escrito.
- c) Vincularse o estar vinculado a la Empresa bajo cualquiera de las modalidades que contempla la legislación laboral vigente.
- d) Permanecer vinculados a la Empresa, al menos durante un año, una vez terminado el periodo de especialización en el extranjero.

2. Tanto la solicitud como la memoria irán en ejemplar duplicado.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir del día de entrada en vigor de la presente disposición, que será considerado como el primer día del plazo.

Cuarto.-1. Un grupo de trabajo, presidido por el Director general de Innovación Industrial y Tecnología, e integrado por un representante de la Escuela de Organización Industrial, un representante del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, un representante de la Secretaría General Técnica, un representante de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, un representante de la Dirección General de Política Científica, y un representante de la Secretaría General de Empleo y Relaciones Laborales, evaluará las solicitudes presentadas. Será Secretario del Grupo de Trabajo, el de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología.

El Grupo de Trabajo podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en las diversas áreas tecnológicas, incorporándolos temporalmente al mismo.

2. Las solicitudes aceptadas a trámite serán clasificadas por el área tecnológica objeto de la especialización y valoradas, atendiendo, entre otras, a las siguientes circunstancias:

- a) Cumplimiento de los requisitos de titulación y conocimiento de los técnicos a formar.
- b) Las características personales de esos técnicos y la naturaleza del vínculo contractual con la Empresa, siendo prioritarios los técnicos expresamente contratados para esta especialización.